



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

**AVISO DE NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO
LA DIRECTORA FINANCIERA**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de Cobro Coactivo y las citaciones y/o notificaciones de que trata el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, enviadas para surtir las notificaciones del Mandamiento de Pago en su contra, no han sido atendidas o han sido devueltas.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la ley 1066 de 29 de junio de 2006, concordante con los artículos 568, modificado por el artículo 58, del Decreto 0019 de 10 de enero de 2012 y el 826 del Estatuto Tributario Nacional a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las siguientes actuaciones:

Cada una de las personas se entenderán notificadas mediante esta Publicación y/o Aviso, y cuentan con 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la presenta Publicación, para solicitar copia y de conformidad con lo previsto en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional para pagar lo adeudado o proponer por escrito excepciones al Mandamiento de Pago librado en su contra según lo dispuesto por el artículo 831 del mismo estatuto.

PUBLICADO 29 DE AGOSTO DE 2017

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIT/CC	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA
420102330	JARDIN ASOCIACION DE AYUDA INFANTIL	900058565	13745	18/07/2017

Magda Mercedes Arevalo Rojas
MAGDA MERCEDES AREVALO ROJAS
Directora Financiera

Elaboró: Nathaly Pamela Ramirez Cepeda
Revisó: Yenly Joana Romero Duarte

Respetado Ciudadano – Ciudadana. La Secretaría Distrital de Salud en cumplimiento del acuerdo 671 de 2017 expedido por el Concejo de Bogotá, puso en marcha una campaña para que los ciudadanos que adeudan multas por infracciones a las normas de orden sanitario, accedan a descuentos sobre los intereses de mora. A quienes deseen obtener el beneficio del 80% sobre los intereses de mora, la fecha máxima de pago será el 30 de julio de 2017; quienes cancelen hasta el 30 de septiembre de 2017 accederán a un descuento del 50% y quienes se pongan al día antes del 15 de diciembre de 2017 tendrán un beneficio del 25%. Los deudores deben acercarse a la Secretaría Distrital de Salud (Carrera 32 No 12-81 – Edificio DUES 2º Piso), en donde podrán conocer el saldo de la multa y se les expedirá la liquidación junto con los intereses, una vez aplicado el beneficio en las condiciones antes mencionadas. Para más información, comuníquese al Conmutador: 3 649090 extensiones: 9384, 9394, 9395, 9385 y 9300.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**